

ESTADO No. 159

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 28 de diciembre de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA DE EL GOLFO	23-12-2022	GEMTM No. 000178	<p style="text-align: center;"><b>DISPONE:</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> - REQUERIR a la <b>ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA DE EL GOLFO</b> con Nit. 8290034043 para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto de requerimiento, se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el Contrato de Concesión No. <b>19468</b>, so pena de entender desistida su intención de continuar con el trámite de derecho de preferencia para suscribir Contrato de Concesión viabilizado</p> <hr/> <p style="text-align: right;"><small>Auto GEMTM No. 0178 del 22 de diciembre de 2022 Hoja No. 5 de 5</small></p> <p style="text-align: center;"><b>"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 19468"</b></p> <p>en el Auto <b>PARCAR No. 556 de 25 de mayo de 2022</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico a la <b>ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA DE EL GOLFO</b> con Nit. 8290034043, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
2.	AUTORIZACION TEMPORAL	506827	CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS	27-12-2022	862	Una vez verificado el expediente digital de la AUTORIZACION TEMPORAL No.506827, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR Programa de Trabajos y Explotación (PTE) para la Autorización Temporal No.506828 presentado mediante radicado No.20221002203212, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley.</p> <p>RECORDAR a los titulares CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS de la Autorización Temporal No.506827, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>RECORDAR a los titulares CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS de la Autorización Temporal No.506827 que la información suministrada en del Programa de Trabajos y Explotación - PTE y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares de la AUTORIZACION TEMPORAL No.506827, como parte de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN – PTE NO.001 de fecha 27 de diciembre de 2022.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.</p>
3.	AUTORIZACION TEMPORAL	506828	CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS	27-12-2022	863	<p>Una vez verificado el expediente digital de la AUTORIZACION TEMPORAL No.506828, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR Programa de Trabajos y Explotación (PTE) para la Autorización Temporal No.506828 presentado mediante radicado No.20221002203222, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley.</p> <p>RECORDAR a los titulares CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS de la Autorización Temporal No.506828, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>RECORDAR a los titulares CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS de la Autorización Temporal</p>

						<p>No.506828 que la información suministrada en del Programa de Trabajos y Explotación - PTE y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares de la AUTORIZACION TEMPORAL No.506828, como parte de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN – PTE NO.002 de fecha 27 de diciembre de 2022.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.</p>
4.	AUTORIZACION TEMPORAL	506829	CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS	27-12-2022	864	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la AUTORIZACION TEMPORAL No.506829, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR Programa de Trabajos y Explotación (PTE) para la Autorización Temporal No.506829 presentado mediante radicado No.20221002203232, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley.</p> <p>RECORDAR a los titulares CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS de la Autorización Temporal No.506829, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>RECORDAR a los titulares CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS de la Autorización Temporal No.506829 que la información suministrada en del Programa de Trabajos y Explotación - PTE y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares de la AUTORIZACION TEMPORAL No.506829, como parte de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN – PTE NO.003 de fecha 27 de diciembre de 2022.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.</p>

5.	AUTORIZACION TEMPORAL	506830	CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS	27-12-2022	865	<p>Una vez verificado el expediente digital de la AUTORIZACION TEMPORAL No.506830, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR Programa de Trabajos y Explotación (PTE) para la Autorización Temporal No.506830 presentado mediante radicado No.20221002203242, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley.</p> <p>RECORDAR a los titulares CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS de la Autorización Temporal No.506830, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>RECORDAR a los titulares CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS de la Autorización Temporal No.506830 que la información suministrada en del Programa de Trabajos y Explotación - PTE y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares de la AUTORIZACION TEMPORAL No.506830, como parte de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN – PTE NO.004 de fecha 27 de diciembre de 2022.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.</p>
6.	AUTORIZACION TEMPORAL	506831	CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS	27-12-2022	866	<p>Una vez verificado el expediente digital de la AUTORIZACION TEMPORAL No.506831, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR Programa de Trabajos y Explotación (PTE) para la Autorización Temporal No.506831 presentado mediante radicado No.20221002203252, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley.</p> <p>RECORDAR a los titulares CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS de la Autorización Temporal No.506831, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas</p>

						<p>establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>RECORDAR a los titulares CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS de la Autorización Temporal No.506831 que la información suministrada en del Programa de Trabajos y Explotación - PTE y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares de la AUTORIZACION TEMPORAL No.506831, como parte de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN – PTE NO.005 de fecha 27 de diciembre de 2022.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.</p>
--	--	--	--	--	--	---

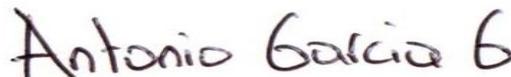
**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy el 28 de diciembre de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO



**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

**PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**